

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9470/2020 DE ANID QUE APROBÓ BASES CONVENIO TIPO DEL PRIMER NODOS CONCURSO PARA ACELERACIÓN DE **IMPACTO** TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2020, SUBDIRECCIÓN REC, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO (ANID) EN EL SENTIDO QUE INDICA. **RESOLUCION EXENTO Nº: 10031/2020** Santiago 04/09/2020

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto Supremo N° 246/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta Nº 9470/2020, de fecha 18 de agosto de 2020, de ANID, por medio de la cual se aprobó las BASES y CONVENIO TIPO DEL PRIMER CONCURSO NODOS PARA LA ACELERACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2020, SUBDIRECCIÓN REC, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).

Mediante memorándum 15691/2020, señala que han detectado que el texto presente en las bases podría dificultar la entre las articulación instituciones participantes de la propuesta. Considerando que la articulación es uno de los elementos esenciales para de desarrollo estas iniciativas, sugiero continuación una propuesta de modificación que busca facilitar esa articulación desde un punto de vista operativo. Junto con lo

anterior, solicito una segunda modificación, que busca ampliar el período de postulación en 7 días corridos. A continuación, la propuesta de modificaciones:

Solicitud 1: Transferencia de Recursos adjudicados desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas, numerales relacionados de las respectivas bases concursales: Financiamiento" y/o "8.1 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas" y/o "13. Transferencia de Recursos" y en las secciones que corresponda del convenio tipo.: -Propuesta: "Podrá Institución Beneficiaria generar convenios de colaboración que regulen las transferencias recursos adjudicados, en marco de esta convocatoria, hacia las *Instituciones* Asociadas. Los recursos transferidos ejecutados, deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme а las normativas procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. El monto máximo total a transferir, desde Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas, no podrá superar el 50% del monto total adjudicado". Solicitud **2:** Ampliación período de postulación.

Numeral relacionado de las respectivas bases concursales: "17 Instrucciones para el envío de las propuestas". - Propuesta: Donde dice: 35 días, Debe decir: 42 días

3.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

## **RESUELVO:**

- 1.- MODIFICA la Resolución Exenta de ANID Nº 9470/2020, en el sentido de incorporar a las bases los siguientes párrafos: a.- En el numeral 8 de las bases contenidas en el Resuelvo 1.- el siguiente párrafo que pasa a ser el párrafo quinto de dicho numeral: "Podrá la Institución Beneficiaria generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas. Los recursos así transferidos y ejecutados, deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. El monto máximo total a transferir, desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas, no podrá superar el 50% del monto total adjudicado". b.- En el numeral 17, donde dice: "Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo máximo de 35 días corridos a partir de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria de este concurso." Debe decir: "Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo máximo de 42 días corridos a partir de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria de este concurso."
- 2.- MODIFICA la Resolución Exenta de ANID N° 9470/2020, en el sentido de incorporar al convenio tipo el siguiente párrafo a la cláusula Cuarta del convenio tipo contenido en el resuelvo 2.- que pasa a ser el párrafo final de dicha cláusula: "Podrá la Institución Beneficiaria generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas. Los recursos así transferidos y ejecutados, deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. El monto máximo total a transferir, desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas, no podrá superar el 50% del monto total adjudicado".
- 3.- EN todo lo no modificado por la presente resolución sigue vigente la Resolución Exenta de ANID Nº 9470/2020.
- 4.- El Oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución Exenta Nº 9470/2020 en el campo "Descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la modifica.

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, REC, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO

Directora Nacional

DIRECCION NACIONAL

AEE / / PMP / APG / JVP / jic

## **DISTRIBUCION:**

CRISTIAN VASQUEZ - Asesor de desarrollo - PROGRAMA REGIONAL
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION NACIONAL
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANDREA MARGARITA YAÑEZ - Secretaria - PROGRAMA DE INFORMACION CIENTIFICA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799